

ANEXO CLAUSULADO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 350-DPS-2025																			
Entidad contratante:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL																		
Nit:	900.039.533-8																		
entidad Conviniente	ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDÍGENAS DEL NUDO DE LOS PASTOS – SHAQUIÑAN																		
Nit:	900.032.891-8																		
Entre los suscritos, BIBIANA MERCEDES PARRA ARIZA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.886.671, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL con NIT 900.039.533-8 , en su calidad de secretaria general, nombrada mediante Decreto 0913 del 13 de agosto de 2025, posesionada mediante acta del 15 de agosto de 2025 y debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con la Resolución No. 00031 del 14 de enero de 2025, quien para los efectos del presente documento se denominará PROSPERIDAD SOCIAL , por una parte, y por la otra, TEOFILO NOLBERTO MORENO RUANO , identificado (a) con C.C. No. 87.719.150, en su calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDÍGENAS DEL NUDO DE LOS PASTOS -SHAQUIÑAN , con NIT 900.032.891-8 , inscrita en el registro de asociaciones de cabildos y/o autoridades indígenas, según consta en certificación expedida el 31 de octubre de 2025 por la Directora de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONVINIENTE y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, el cual se registrá por las siguientes:																			
CLÁUSULAS:																			
1) Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la implementación de la IX intervención del Programa IRACA en cada uno de sus componentes (Seguridad/Autonomía Alimentaria, Generación de Excedentes Agro-productivos y Fortalecimiento Social y Comunitario), mediante la intervención integral con enfoque diferencial étnico, en las comunidades focalizadas en la zona 6.																		
2) Alcance del objeto:	Se ejecutarán las acciones requeridas en el marco de la Constitución Política y la normatividad vigente, para realizar una intervención que contribuya a la transformación de las condiciones de exclusión y vulnerabilidad de la comunidad étnicas, facilite oportunidades para la generación de ingresos, promueva el acceso a alimentos para el autoconsumo y enriquezca la organización social y comunitaria de las poblaciones étnicas atendidas, con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico (Ruta Operativa) Zona 6 del programa IRACA.																		
3) Población sujeto de atención	La intervención garantizará la atención de 4.080 Hogares beneficiarios de las comunidades indígena y afrodescendiente, mediante las tres líneas de atención del programa: Seguridad/ Autonomía Alimentaria, Generación de Excedentes Agro-productivos y el Fortalecimiento Social y Comunitario, en los municipios focalizados por PROSPERIDAD SOCIAL para la ZONA 6 de la intervención IX del programa IRACA, ubicados en los territorios colectivos que se relacionan a continuación <table><tr><th>DEPARTAMENTO</th><th>MUNICIPIO</th><th>TIPO TERRITORIO</th><th>NOMBRE TERRITORIO</th><th>CUPOS PROPUESTOS</th></tr><tr><td>VICHADA</td><td>PUERTO CARREÑO</td><td>RI</td><td>LA MAYERA/PARCIALID AD LA MAYERA</td><td>120</td></tr><tr><td>VICHADA</td><td>PUERTO CARREÑO</td><td>RI</td><td>RESGUARDOINDIGE NAWAZAPANA DAGUA/RESGUARD OINDIGENA WASAPANA DAGUA</td><td>240</td></tr></table>				DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO TERRITORIO	NOMBRE TERRITORIO	CUPOS PROPUESTOS	VICHADA	PUERTO CARREÑO	RI	LA MAYERA/PARCIALID AD LA MAYERA	120	VICHADA	PUERTO CARREÑO	RI	RESGUARDOINDIGE NAWAZAPANA DAGUA/RESGUARD OINDIGENA WASAPANA DAGUA	240
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO TERRITORIO	NOMBRE TERRITORIO	CUPOS PROPUESTOS															
VICHADA	PUERTO CARREÑO	RI	LA MAYERA/PARCIALID AD LA MAYERA	120															
VICHADA	PUERTO CARREÑO	RI	RESGUARDOINDIGE NAWAZAPANA DAGUA/RESGUARD OINDIGENA WASAPANA DAGUA	240															

	GUAVIARE	CALAMAR	RI	LA YUQUERA	120
	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	RI	BARRANCOCEIBA	100
	PUTUMAYO	PUERTO LEGUÍZAMO	RI	PREDIO PUTUMAYO	125
	AMAZONAS	CORREGIMIENTO LA PEDERERA	RI	YAIGOGÉ APAPORIS	120
	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	RI	LA MARIA	100
	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	RI	BARRANCOLORADO	100
	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	RI	BARRANCON	55
	PUTUMAYO	PUERTO ASIS	RI	SANTA CRUZ DE PIÑUÑA BLANCO (PO PIUYA) /SANTA CRUZ DE PINUÑA BLANCO	240
	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	RI	CAMPOALEGRE DEL AFILADOR	120
	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	RI	RESGUARDO INDIGENA AWA DE SAN ANDRES – LAS VEGAS – VILLA UNION	240
	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	RI	AWA DE PLAYA LARGA/COMUNIDAD INDIGENA AWA DE PLAYA LARGA	240
	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	CC	CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN FIDEL	120
	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	CC	CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO UMBRÍA – COCONECPU	120
	NARIÑO	BARBACOAS	RI	RESGUARDO INDIGENA AWA EL GRAN SABALO	120
	NARIÑO	SANTACRUZ	RI	GUACHAVEZ	120
	NARIÑO	MALLAMA	RI	MALLAMA	120
	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO	RI	RESGUARDO INDIGENA GRAN ROSARIO o RESGUARDO INDIGENA GRAN ROSARIO - CALVI-LAS PEÑAS- OTROS*	120
	NARIÑO	CUMBAL	RI	RESGUARDO INDIGENA MAYASQUER/RESGUARDO MAYASQUER DEL PUEBLO DE LOS PASTOS	120
	NORTE DE SANTANDER	TIBU	RI	CATALAURA LA GABARRA	120
	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	RI	RESGUARDO INDIGENA PABLO MUERA	120
	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	CC	CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE PUEBLO NUEVO	120

	ANTIOQUIA	URRAO	CC	CONSEJO COMUNITARIO POR LA IDENTIDAD CULTURAL DE MANDE	120
	ANTIOQUIA	TURBO	CC	CONSEJO COMUNITARIO BOCAS DEL ATRATO Y LEONCITO	120
	ANTIOQUIA	TURBO	CC	CONSEJO COMUNITARIO MANATIES	120
	ANTIOQUIA	TURBO	CC	CONSEJO COMUNITARIO LOS MANGOS	120
	CHOCÓ	JURADO	CC	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL MUNICIPIO DE JURADO	240
	CHOCÓ	JURADO	RI	RESGUARDO INDIGEN AJURADO /RESGUARDO INDIGENA EMBERA DOBIDA DE JURADO	120
	CHOCÓ	BAHIA SOLANO	RI	RESGUARDO INDIGENA RIOS VALLE Y BORO BORO	120
	TOTAL, HOGARES				
Fuente: GIT Atención integral con enfoque diferencial					
4) Plazo:	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de julio de 2026.				
5) Obligaciones de las partes:	Las partes tendrán las siguientes obligaciones: A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVINIENTE - Cumplir de manera oportuna con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del plazo señalado. - Cumplir el objeto del contrato con autonomía técnica y administrativa de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo, Manual Operativo y Anexo Técnico del programa, de conformidad con la oferta económica aprobada por PROSPERIDAD SOCIAL. - Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo señalado. - Asumir los costos de la contratación de terceros, para temas logísticos y de proveeduría, previa aprobación del Comité Técnico Nacional, estos deberán estar amparados con pólizas de garantía de cumplimiento, en las cuales PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser la beneficiaria. - Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de los compromisos que se requieren para el adecuado desarrollo del Programa IRACA, antes del inicio de la operación, en la ejecución del programa y durante el proceso de liquidación del contrato. - Contratar personal calificado e idóneo de acuerdo con los perfiles establecidos en el anexo técnico programa IRACA, que cuenten con experiencia para la ejecución del contrato. El personal que sea contratado con recursos de PROSPERIDAD SOCIAL deberá asegurar la dedicación requerida para el desarrollo de las actividades derivadas del contrato. Del mismo modo, el talento humano local (gestores sociales y técnicos y				



Prosperidad Social

enlaces) deben ser residentes con vocación de permanencia en el Sujeto Colectivo en el que se ejecuta el contrato. En caso de que en los territorios colectivos en los que se va a desarrollar el programa no se encuentren los profesionales o técnicos requeridos, (lo cual deberá estar soportado), el **CONVINIENTE** deberá solicitar autorización a través del supervisor del contrato a **PROSPERIDAD SOCIAL** para contratar personal de la región en el que se ejecuta el contrato.

7. Garantizar que el personal una vez esté contratado y antes de llegar a campo, cuente con todos los elementos de visibilidad de imagen corporativa de la entidad que hayan sido aprobados por **PROSPERIDAD SOCIAL** para su adecuada labor. Para esto, se deberá tener en cuenta el Manual de Identidad Corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL** vigente, el cual será entregado por el supervisor una vez se suscriba el contrato.
8. Adelantar gestiones soportadas y documentadas para lograr la participación de entidades locales, organismos de cooperación y agentes privados en la consecución de los objetivos y el sostenimiento de las acciones desarrolladas en el marco del programa.
9. Apoyar la realización de eventos de la Dirección para la Soberanía Alimentaria de **PROSPERIDAD SOCIAL** en el marco de la operación y materialización del contrato, de acuerdo con el Anexo Técnico y las metodologías impartidas por la supervisión para el programa IRACA.
10. Participar en las reuniones programadas por la supervisión o cualquier otra dependencia de **PROSPERIDAD SOCIAL** en las horas y fechas programadas.
11. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del contrato, específicamente aquellas situaciones relacionadas con los riesgos establecidos en los estudios previos del contrato y la matriz institucional de riesgos de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
12. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración de este contrato.
13. Informar a la supervisión y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato previo trámite de incumplimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 se adelante por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
14. Informar cualquier situación que pueda conllevar a la ejecución del contrato tanto nacional, regional o local a la utilización con fines políticos. Cuando se presentaren tales situaciones o amenazas, **EL CONVINIENTE** informará inmediatamente de su ocurrencia al comité técnico, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato previo trámite de incumplimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 se adelante por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
15. Aplicar los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerden entre las partes en el Comité Técnico Nacional, en el desarrollo



Prosperidad Social

de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.

- 16. Remitir la información solicitada por **PROSPERIDAD SOCIAL** de manera oportuna por escrito y/o en medio magnético, en formato operativo ms office, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la Entidad.
- 17. Contar con la aprobación de la Oficina de Comunicaciones de **PROSPERIDAD SOCIAL** y la supervisión para el manejo de herramientas impresas y demás elementos de comunicación, previo a su utilización.
- 18. Registrar la información relacionada con la ejecución de la ruta operativa del contrato de manera eficiente y eficaz en las bases de datos y el sistema de información que disponga la entidad, garantizando la implementación de los controles que correspondan para asegurar la calidad de los datos.
- 19. Generar una Garantía destinada a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual con la nota aclaratoria que indique que va hasta la liquidación del contrato.
- 20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento de su objeto

Nota: las actividades descritas se darán por cumplidas una vez se encuentren validadas por parte de la supervisión del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE

I. Obligaciones de contenido técnico.

El CONVINIENTE deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios y actividades requeridos, que se encuentran descritos en el anexo técnico.

- 1. Elaborar el Plan Operativo de Actividades del contrato para la implementación del programa IRACA - POA- en el marco del contrato, de acuerdo con el presupuesto y demás lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL**, para ser presentado y aprobado por el Comité Técnico Nacional.
- 2. Cumplir con todas las actividades y requerimientos (calidad y especificaciones técnicas) así como también con los lineamientos técnicos y operativos del Programa IRACA para cada uno de sus componentes (Seguridad Alimentaria, Generación de excedentes agroproductivos, y Fortalecimiento Social y Comunitario), de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo y el Anexo Técnico del contrato.
- 3. Garantizar las condiciones operativas y logísticas para la jornada de transferencia metodológica al equipo zonal que liderará **PROSPERIDAD SOCIAL** y realizar las jornadas de transferencia metodológica del programa al equipo local, con el fin de dar los lineamientos técnicos y operativos de cada componente para implementar el programa IRACA, y garantizar un plan de inducción del personal de manera permanente para asegurar la calidad en la atención de los participantes, así como la metodología del sistema de seguimiento y monitoreo. Estas jornadas deberán ser acompañadas por **PROSPERIDAD SOCIAL** desde el nivel nacional y/o regional, y cumplir con las recomendaciones realizadas desde la Entidad.
- 4. Documentar de acuerdo con los parámetros vigentes del Sistema de Gestión Documental de la entidad, tanto en lo operativo como en lo metodológico, todas las actividades que se desarrollen en el marco del Programa IRACA. El Manual de Gestión Documental será entregado por el



Prosperidad Social

	supervisor una vez se suscriba el Contrato, en todo caso de presentarse alguna actualización, la misma será informada inmediatamente por el supervisor. 5. Presentar al supervisor del contrato el acta de cierre de vinculación de territorio suscrita por la autoridad del sujeto colectivo, en los casos en los que se requiera hacer una redistribución de cupos de los sujetos colectivos, EL CONVINIENTE, debe reportar el acta de cierre de vinculación del territorio colectivo inicialmente focalizado, donde certifique que no cuenta con hogares pendientes de atención y por tanto certifica la atención total de su sujeto colectivo, con los respectivos soportes del formato como censo, fotocopia de documento de identidad de la autoridad y documento que certifica su rol de autoridad. 6. Realizar la entrega de la información de los hogares vinculados (titular y núcleo familiar), de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo, anexo técnico del contrato y cronograma aprobado por la supervisión; y el cargue de la misma en el sistema de información definido por la Dirección para la Soberanía Alimentaria. 7. Realizar el levantamiento de la información del formulario de identificación de los participantes de entrada y final, cumpliendo con los lineamientos de PROSPERIDAD SOCIAL y el cargue de la misma en el sistema de información definido por la Dirección para la Soberanía Alimentaria 8. Capacitar a los recolectores de información en el manejo del aplicativo RIT así como también desarrollar pilotos que permitan identificar tempranamente problemas en el levantamiento de la información 9. Gestionar la conformación de los Comités de Control Social, cumpliendo con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL, así como el cumplimiento de las funciones a su cargo. 10. Realizar la formulación participativa del proyecto integral (Fortalecimiento Social y Comunitario, Seguridad Alimentaria, Generación de Excedentes Agro-productivos) por el sujeto colectivo con su respectiva documentación, cumpliendo con los lineamientos de PROSPERIDAD SOCIAL. 11. Realizar procesos de viabilización, verificación técnica y gestionar la realización de los comités de convalidación de los proyectos integrales definidos por los componentes del programa, de manera conjunta con PROSPERIDAD SOCIAL. Los proyectos deben incluir conceptos técnicos emitidos por el equipo de especialistas contratados por el CONVINIENTE para el desarrollo del Programa IRACA, que permita sustentar la viabilidad de su implementación y las condiciones de sostenibilidad territorial y sociocultural y demás elementos señalados en el anexo del contrato. 12. Realizar los encuentros de acompañamiento afines a la implementación de los proyectos, establecidos en los componentes del Programa aplicando lineamientos metodológicos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL. 13. Implementar y documentar técnicamente los eventos o espacios de intercambios que se señalen en el anexo técnico del contrato. 14. Gestionar y documentar los procesos de articulación interinstitucional con el objetivo de promover la soberanía alimentaria e inclusión productiva de las comunidades, la preservación, fortalecimiento o recuperación de los sistemas de producción, así como las prácticas, intercambios y saberes alimentarios y culinarios de las dietas tradicionales de las comunidades.
--	--



Prosperidad Social

- 15. Cumplir de manera oportuna con la compra y entrega de bienes estipulados en cada proyecto integral, así como de la gestión de la totalidad de actividades establecidas en éstos.
- 16. Entregar insumos, materiales, equipos, herramientas y activos de acuerdo con lo concertado con las comunidades y aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL** en los respectivos proyectos integrales convalidados del programa. Dicha entrega se realizará a la(s) comunidad(es) con la cual se concertó el proyecto(s), para lo cual se firmará un acta de recibo a satisfacción por las autoridades del Consejo o Resguardo vinculados al Programa o de las personas que haya delegado formalmente la comunidad o de los hogares vinculados, según sea el caso. Adicionalmente, el **CONVINIENTE** deberá propiciar los espacios para la efectividad del control social durante el proceso de entrega, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo del Programa y anexo técnico.
- 17. Realizar de manera eficiente las visitas, encuentros, Comités de Control Social, Mesas de Articulación Territorial, encuentros con autoridades y demás actividades necesarias para la implementación del programa, cumpliendo los lineamientos del Manual Operativo y anexo técnico.
- 18. Presentar informes técnicos mensuales (mes vencido) dentro de los primeros siete (7) días calendario del mes siguiente, que permitan identificar el nivel de cumplimiento de las actividades establecidas por el Programa para los hogares participantes, y determinar con la supervisión las acciones de mejora pertinentes.
- 19. Realizar cuando se requiera, mesas de trabajo con el supervisor del Contrato y el equipo del GIT de Atención Integral con Enfoque Diferencial, a fin de efectuar seguimiento o tratar temas de interés del contrato.
- 20. Realizar reuniones periódicas con sus equipos locales, con el objetivo de garantizar que desde el equipo zonal del **CONVINIENTE** se impartan los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos del Programa.
- 21. Realizar los Comités Técnicos Nacionales y Regionales, cumpliendo con los lineamientos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**
- 22. Aplicar la encuesta de satisfacción y llevar a cabo la valoración participativa, herramientas previamente definidas por **PROSPERIDAD SOCIAL**, a los participantes y autoridades étnicas.
- 23. Diseñar e implementar en cada territorio colectivo el Plan de Gestión Comunitaria -PEGC, siguiendo los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- 24. Implementar el enfoque diferencial étnico, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Programa IRACA y anexo técnico, para el desarrollo de las actividades y acciones incluidas en la ruta operativa del Programa.
- 25. Realizar el 100% las actividades de los proyectos integrales y de la ruta operativa descrita en el anexo técnico y manual operativo del programa IRACA, aportando los PRODUCTOS soportes referidos en cada uno de los casos.
- 26. Entregar un informe final sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas, detallando los resultados de las visitas, encuentros, concertación con autoridades étnicas, formulación e implementación de las fichas de proyectos, lecciones aprendidas y casos de éxito.

II. obligaciones de contenido administrativo



Prosperidad Social

1. Garantizar que el equipo de trabajo conozca a cabalidad la metodología, condiciones de la población sujeto de atención de **PROSPERIDAD SOCIAL**, los canales de comunicación idóneos, así como los manuales para el correcto uso y difusión de la imagen de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
2. Entregar las hojas de vida del personal seleccionado de los equipos zonal y local a la supervisión, previo a la contratación de estos, ello con el fin de revisar el cumplimiento del perfil requerido, con lo cual **PROSPERIDAD SOCIAL** dará la respectiva viabilidad de contratación.
3. Garantizar que se emplee correctamente la imagen institucional de **PROSPERIDAD SOCIAL**, según el Manual de Identidad Corporativa. Todas las acciones desarrolladas en el marco de este contrato visibilizarán de manera directa y expresa la participación de **PROSPERIDAD SOCIAL** mediante el uso responsable de logos, emblemas y distintivos oficiales, por lo que será obligatorio el uso de la imagen de **PROSPERIDAD SOCIAL** en todas las acciones de campo desarrolladas en el territorio objeto del contrato, o cada vez que se haga una intervención. Para lo pertinente, **PROSPERIDAD SOCIAL** entregará a **EL CONVINIENTE** el Manual de Identidad Corporativa el cual está obligado a respetar y aplicar.
4. Responder oportunamente a los requerimientos de tipo administrativo relacionados con la ejecución del contrato y con el Programa IRACA.
5. Presentar y aplicar el procedimiento para la compra de bienes y servicios de adquisiciones en el marco del contrato, que garantice el cumplimiento de los principios de libre concurrencia de oferentes, transparencia, selección objetiva, economía, priorizando la participación de proveedores locales de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
6. Difundir de manera amplia y pública, la convocatoria de personal para presentación de hojas de vida. La difusión deberá ser realizada entre los actores interesados del programa, en particular las comunidades participantes, los entes territoriales, la supervisión y la Gerencia Regional de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
7. Realizar procesos de inducción, empalme y nivelación metodológica al personal que se integren a los equipos de trabajos del programa durante la ejecución del contrato.
8. Entregar los archivos en físico y digital de todos los soportes de la ejecución del Programa IRACA, que se encuentran a su cargo del CONVINIENTE, una vez se termine el plazo de ejecución pactado en el contrato. El archivo dispondrá la información de cada hogar participante con toda la documentación soporte, actas de reuniones de seguimiento técnico y operativo, y otras reuniones de importancia, evidencias de la reunión, soportes financieros, trabajo con actores locales, etc., realizando el cierre documental del programa y la entrega de la información cumpliendo con los lineamientos para la gestión documental de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
9. Cumplir las disposiciones de la Ley General de Archivo Nacional, los lineamientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL** dispuestos para el Programa IRACA, las reglas del protocolo correspondiente al manejo del archivo físico y digital y las medidas de seguridad y confidencialidad de la información.
10. Garantizar el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Desarrollado por la Ley 1581 de 2012 e implementar políticas de seguridad y de manejo de la información, así como los procedimientos incluidos en dicha Ley.
11. Garantizar durante la etapa post-contractual, el equipo humano necesario



Prosperidad Social

para desarrollar las actividades de liquidación del contrato.

- 12. Dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento **PROSPERIDAD SOCIAL** informará al Ministerio de Salud y de la Protección Social y/o a la Superintendencia Nacional de Salud, para que procedan de conformidad.
- 13. Reportar los documentos soporte de las actividades ejecutadas durante ruta de atención que permitan a la supervisión recibir a satisfacción el 100% de los productos y actividades contractualmente establecidas, lo que se verá reflejado en el informe final de supervisión y en la proyección del acta de liquidación.
- 14. Suministrar la información que sea requerida por **PROSPERIDAD SOCIAL** para solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la marcación para la exención del Gravamen al Movimiento Financiero de patrimonio autónomo en la cual se giran los aportes de la Entidad.
- 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.

III. obligaciones de manejo de la información

EI CONVINIENTE debe garantizar el registro de la información relacionada con la ejecución de la ruta operativa del Contrato de manera eficiente y eficaz en las bases de datos y el sistema de información que disponga la entidad, asegurando la implementación de los controles que correspondan para respaldar la calidad de los datos, cumpliendo con lo siguiente:

- 1. Cargar la información relacionada con la caracterización de entrada y la caracterización de salida en los términos del anexo técnico y/o cuando lo indique el supervisor, en el sistema de información que disponga la entidad.
- 2. Reportar en el sistema de información que disponga la entidad las **NOVEDADES** que afecten la identificación, estructura, conformación y participación de los hogares/participantes vinculados al proyecto de manera oportuna y durante la ejecución de la ruta operativa, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
- 3. Reportar en el sistema de información que disponga la entidad los **BENEFICIOS** entregados a los hogares/participantes de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, de manera oportuna durante la ejecución de la ruta operativa.
- 4. Acompañar cada uno de los reportes de información con los soportes correspondientes, previamente definidos en el anexo técnico, los cuales deben ser escaneados con una iluminación uniforme y resolución mínima de 300 DPI (puntos por pulgada), la orientación del documento debe estar alineada con los márgenes y el contraste entre el fondo y el texto debe estar claramente definido. Los documentos que no cumplan con los parámetros indicados deberán ser subsanados y vueltos a cargar.
- 5. Adelantar la revisión y crítica de datos en cada etapa de la captura, acopio y transmisión de la información, a fin de asegurar su calidad, según las reglas de validación y criterios de oportunidad, consistencia, completitud y coherencia definidos en el anexo técnico y las demás guías, manuales y procedimientos de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- 6. Digitalizar toda la documentación y realizar procesos de revisión de calidad que incluyan, calidad de la digitalización, completitud de los formatos y herramientas, así como la consistencia de la información registrada en los

formatos con el resto de los documentos.

- 7. Desarrollar actividades de procesamiento y análisis de la información levantada según los procedimientos y tablas de salida, indicadores y métodos establecidos en el anexo técnico o informados por la supervisión.
- 8. Cargar dentro de los tiempos establecidos en el plan operativo el escaneo digital de los documentos y medios de verificación que soportan y documentan el desarrollo de cada una de las actividades del POA en la plataforma One Drive establecida por la supervisión. Los archivos deberán estar nombrados según la nomenclatura especificada por el programa en el Anexo Técnico y guardados en la estructura de carpetas estipulada por el programa para tal efecto.

IV. Obligaciones de contenido financiero

- 1. Una vez suscrito y legalizado el convenio, **el CONVINIENTE** constituirá el patrimonio autónomo a través del cual se manejarán de manera exclusiva los recursos asignados para la ejecución del contrato. **El CONVINIENTE** asumirá los costos asociados a la constitución del patrimonio autónomo.
- 2. Asumir los costos que se deriven de la selección, contratación y ejecución del esquema fiduciario con recursos propios del CONVINIENTE, sin que los mismos se trasladen a los recursos del contrato que son de uso exclusivo para la intervención.
- 3. Destinar los recursos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, aprobados por el COMITÉ FIDUCIARIO y girados por EL OPERADOR FIDUCIARIO, exclusivamente para desarrollo del Proyecto formulado y asignado, en el marco del contrato y realizar seguimiento y control a la propuesta económica establecida para la operación de este.
- 4. Realizar, con base en la normatividad aplicable al patrimonio, un control contable y presupuestal, en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL** para el Programa, en forma separada e independiente de la propia y de otros convenios y/o contratos que tenga a su cargo el patrimonio autónomo. Este Centro de Costos estará discriminado por fuentes y rubros de conformidad con el presupuesto, dando aplicación al respectivo marco normativo contable que le sea aplicable en Colombia y deberá mantenerlo disponible cuando **PROSPERIDAD SOCIAL** o cualquier ente de control lo requiera.
- 5. Abrir una cuenta bancaria de uso exclusivo para el manejo de los recursos girados por EL OPERADOR FIDUCIARIO, en una entidad debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en el país. Las cuentas bancarias para el manejo de los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL** deben ser marcadas como exentas del Gravamen a los Movimientos Financieros, por cuanto PROSPERIDAD SOCIAL no asumirá el pago de dicho impuesto.
- 6. Presentar ante el supervisor de **PROSPERIDAD SOCIAL** dentro de los primeros siete (7) días calendario de cada mes informes de ejecución financiera del mes inmediatamente anterior, en los formatos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL, de acuerdo con los rubros ofertados en la propuesta económica y que contengan el monto ejecutado y porcentaje de avance de ejecución por rubro, este informe se deberá presentar en forma física y digital, una vez se realice el primer pago.
- 7. Mantener durante la ejecución del contrato los valores ofertados, teniendo en cuenta que no se realizarán ajustes sobre la oferta presentada.
- 8. Asumir los Gastos Administrativos y Financieros, asociados e inherentes al



Prosperidad Social

perfeccionamiento y legalización del Contrato, sin que ello afecte los recursos de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

9. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del contrato y/o derivados de este.
10. Reintegrar los recursos girados por **PROSPERIDAD SOCIAL** en el marco del contrato destinados a los componentes que serán denominados Ingresos recibidos para terceros equipo zonal, equipo local, Generación de excedentes Agro-productivos y Fortalecimiento Social y Comunitario, Auxilio costos de entrega de insumos y el rubro de Gastos Seguimiento y Acompañamiento excepto Comunicaciones, definidos como bolsas, que no sean ejecutados una vez finalizado el contrato, a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional que **PROSPERIDAD SOCIAL** señale.
11. Garantizar las capacidades técnicas y administrativas en cumplimiento de la normatividad que recae sobre el CONVINIENTE en cuanto a la obligatoriedad de llevar contabilidad.
12. Presentar ante el supervisor de **PROSPERIDAD SOCIAL**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de cada cierre mensual contable y presupuestal del patrimonio autónomo, los informes de ejecución financiera del mes inmediatamente anterior, en los formatos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**, adjuntando los documentos soporte para su respectiva legalización contable, una vez se realice el primer desembolso; para la legalización se debe tener en cuenta lo siguiente:
 - Los gastos deben tener los documentos soporte que respalden el hecho económico, con el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normatividad vigente, tanto en aspectos tributarios como contables y se deben haber efectuado los pagos a los que hubo lugar.
 - El CONVINIENTE no podrá legalizar el siguiente hecho económico: Anticipos.
 - Todos los gastos se deben realizar teniendo en cuenta los principios de transparencia, legalidad, especialización del gasto, economía, eficiencia y eficacia.
 - Remitir certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público y en su ausencia por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados mensualmente. En el caso en que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional.
 - Lo anterior aplica para los recursos de Prosperidad Social, como para los aportes de contrapartida
13. Presentar los documentos contables y financieros que soportan la ejecución de los recursos denominados Ingresos recibidos para terceros: Equipo zonal, equipo local, Generación de excedentes Agro-productivos y Fortalecimiento Social y Comunitario, Auxilio costos de entrega de insumos y el rubro de Gastos Seguimiento y Acompañamiento excepto comunicaciones. Además, los recursos entregados directamente a los beneficiarios del programa para la Generación de excedentes Agro-productivos y Fortalecimiento Social y Comunitario, y Auxilio costos de entrega de insumos, se entenderán como ejecutados con el recibido a satisfacción de la población beneficiaria a través, de un acta con la firma de las partes que a su vez contará con el aval técnico de la supervisión.



Prosperidad Social

- 14. Presentar certificación con la relación de los Municipios donde se ejecuten las actividades por parte del **CONVINIENTE**, informando y discriminando los descuentos por cargas tributarias locales y sus destinatarios que se deben tener en cuenta, de acuerdo con la naturaleza del contrato, de tal manera que **PROSPERIDAD SOCIAL** efectúe las retenciones a que haya lugar.
- 15. Consignar y remitir soporte de la transferencia de los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados de los recursos denominados “Ingresos recibidos para terceros” girados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, dentro de los siete (7) días hábiles del mes siguiente al de la ejecución, en la cuenta bancaria que **PROSPERIDAD SOCIAL** señale por escrito, por intermedio del supervisor designado, cuando aplique.
- 16. Cumplir con los lineamientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL** para los pagos a favor del **CONVINIENTE** pactados en el contrato. Estos lineamientos estarán enmarcados por la normatividad legal vigente.
- 17. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión.
- 18. Realizar el pago del 0,5 % correspondiente al impuesto de timbre, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 010 del 05 de marzo de 2025, expedida por el Administrador del SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual se detalla el "Proceso para la consignación, causación y pago impuesto de timbre (Conmoción Interior Catatumbo)", así como en el "Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre", y remitir el respectivo soporte de la consignación al supervisor y al Grupo Interno de Trabajo de Tesorería de Prosperidad Social.
- 19. Suministrar la información que sea requerida por **PROSPERIDAD SOCIAL** para solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la marcación para la exención del Gravamen al Movimiento Financiero de patrimonio autónomo en la cual se giran los aportes de la Entidad.

V. Obligaciones de seguimiento y monitoreo

- 1. Diseñar e implementar un esquema de Seguimiento y Monitoreo que permita medir, reportar y analizar el funcionamiento del programa; definir cuáles son los resultados obtenidos en la población intervenida con el contrato; así mismo establecer acciones que aporten a la validación del modelo de intervención, este diseño deberá tener el visto bueno de la supervisión, cumpliendo con los lineamientos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- 2. Llevar una herramienta de seguimiento en la que se evidencia la participación de cada uno de los hogares vinculados en las actividades del programa, información que deberá ser reportada de acuerdo con el contenido en el anexo técnico.
- 3. Realizar el seguimiento oportuno a los compromisos establecidos en los Comités Técnicos Nacionales y Comités Técnicos Regionales para su cumplimiento antes del siguiente comité.
- 4. Implementar procesos de acompañamiento y monitoreo a nivel local, los cuales permitirán generar alertas tempranas en la operación, identificar el avance en el cumplimiento de indicadores de gestión y de producto, y apoyar en la adecuada toma de decisiones de acuerdo con la información disponible.
- 5. Realizar seguimiento a la implementación de los componentes del Programa (Seguridad Alimentaria, Generación de Excedentes Agro-



Prosperidad Social

	productivos, y Fortalecimiento Social y Comunitario), conforme a los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Programa, el Anexo Técnico y sus documentos complementarios. - Entregar de forma periódica información actualizada del seguimiento y monitoreo del Programa a la supervisión del contrato, según los lineamientos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL. - Realizar seguimiento y verificación a la calidad de los productos, servicios e información generada por el Programa y su consistencia con los documentos físicos que lo soportan. - Presentar informes de avance de la implementación del Programa en el formato de seguimiento y reporte de indicadores de gestión definido por PROSPERIDAD SOCIAL. Este reporte deberá estar alineado a lo establecido con el plan operativo, cadena de valor y producto y servicio conforme a lo definido por el Programa. - Elaborar y presentar para aprobación informes técnicos mensuales y demás herramientas de seguimiento para ser entregados los primeros siete (7) días calendario de cada mes siguiente del periodo reportado, y que den cuenta del avance físico del cumplimiento de las obligaciones del contrato. - Presentar ante PROSPERIDAD SOCIAL un informe final desde el área de seguimiento y monitoreo que recoja lecciones aprendidas, oportunidades de mejora, modelos de gestión sugeridos y que dé cuenta del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas. - Cargar la información relacionada con la caracterización de entrada y la caracterización de salida en los términos del anexo técnico y/o cuando lo indique el supervisor, en el sistema de información que disponga la entidad. - Reportar en el sistema de información que disponga la entidad las NOVEDADES que afecten la identificación, estructura, conformación y participación de los hogares/participantes vinculados al proyecto de manera oportuna y durante la ejecución de la ruta operativa, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico. - Reportar en el sistema de Información que disponga la entidad los BENEFICIOS entregados a los hogares/participantes de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, de manera oportuna durante la ejecución de la ruta operativa. - Adelantar la revisión y crítica de datos en cada etapa de la captura, acopio y transmisión de la información, a fin de asegurar su calidad, según las reglas de validación y criterios de oportunidad, consistencia, completitud y coherencia definidos en el anexo técnico y las demás guías, manuales y procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL. - Digitalizar toda la documentación y realizar procesos de revisión de calidad que incluyan calidad de la digitalización, completitud de los formatos y herramientas y consistencia de la información registradas en los formatos con el resto de los documentos. - Desarrollar actividades de procesamiento y análisis de la información levantada según los procedimientos y tablas de salida, indicadores y métodos establecidos en el anexo técnico o informados por la supervisión. - Cargar dentro de los tiempos establecidos en el plan operativos el escaneo digital de los documentos y medios de verificación que soportan y
--	--



Prosperidad Social

documentan el desarrollo de cada una de las actividades del POA en la plataforma establecida por la supervisión. Los archivos deberán estar nombrados según la nomenclatura especificada por el programa en el anexo técnico y guardados en la estructura de carpetas estipulada por el programa para tal efecto.

18. Suministrar los dispositivos de captura de información electrónica que se requiera para operar el instrumento de recolección de información suministrado por **PROSPERIDAD SOCIAL** en términos de lo descrito en el anexo técnico.

VI. Obligaciones de Orden Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo

Garantizar, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, acatando las disposiciones que le fije **PROSPERIDAD SOCIAL**, en especial las siguientes:

1. Minimizar el uso innecesario de papel, maximizando el uso óptimo de la tecnología electrónica y digital.
2. Aplicar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de **PROSPERIDAD SOCIAL**. La Guía será entregada por el supervisor una vez se suscriba el Contrato.
3. Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.
4. Aplicar la Guía de Controles Operacionales de Seguridad y Salud y en Trabajo de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
5. Conocer y aplicar los Planes de Emergencias establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
6. Realizar labores de seguimiento permanente a las condiciones técnico-mecánicas de los vehículos de transporte, en eventos en los cuales se contraten estos vehículos para la prestación del servicio del transporte a los participantes en la ejecución del programa.
7. Desarrollar actividades de pausas activas con su personal a cargo.

OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL

1. Cumplir oportunamente y todas las obligaciones asumidas en virtud de este contrato dentro del plazo establecido.
2. Exigir al **CONVINIENTE** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Informar oportunamente, a través de la supervisión al Comité Técnico Nacional del contrato, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades, la programación financiera y en general del contrato.
4. Pagar los valores correspondientes a la ejecución del contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
5. Entregar la información necesaria del programa al **CONVINIENTE**, para la correcta ejecución del contrato, haciendo cumplir el principio de confidencialidad de manejo de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2569 de 2000.
6. Designar un supervisor que realice actividades de seguimiento y control

	establecidas en el Plan Operativo de Actividades-POA del programa IRACA y demás actividades propias del contrato. 7. Participar en los comités y mesas de trabajo establecidos en el Manual Operativo y anexo técnico del programa IRACA para la coordinación, monitoreo y transferencia metodológica. 8. Requerir al CONVINIENTE a través de la supervisión, los soportes y documentos necesarios para cada uno de los pagos. 9. Apoyar las acciones de gestión y articulación interinstitucional requeridas durante el desarrollo del contrato. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensables para cumplir su objeto.												
6) Valor del convenio	El valor del convenio asciende hasta la suma de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 33.986.281.369,00) incluidos todos los impuestos gravámenes y tasas a que haya lugar; con los siguientes aportes: a) Prosperidad Social, aportará hasta la suma de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (33.649.783.534) b) La ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS DEL NUDO DE LOS PASTOS- SHAQUIÑAN, aportará una contrapartida en especie de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$336.497.835,00), de conformidad con la propuesta presentada, la cual se encuentra de la siguiente manera <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>Ceremonias de armonización</td><td>Celebrar al inicio de las actividades en territorio ceremonias para armonizar con la naturaleza, y así garantizar el respeto y la protección de nuestra cultura y espiritualidad, y también involucrando a nuestros líderes espirituales y sabedores en ceremonias de apertura y cierre. Estas ceremonias no son simples formalidades, sino que representan el sello de aprobación de nuestra comunidad, asegurando que cualquier intervención se realice de acuerdo con nuestras leyes y tradiciones ancestrales, protegiendo así la vida, previniendo conflictos y preservando el equilibrio espiritual y cultural de nuestro Resguardo.</td><td>\$ 90.000.000</td></tr><tr><td>Insumos para rituales de armonización</td><td>Entrega de insumos para rituales de armonización como frutas (propias de cada territorio), verduras (propias de cada territorio), sahumerios, plantas medicinales y flores, para la elaboración del mándala, en el desarrollo de actividades y encuentros durante la ejecución del convenio.</td><td>\$ 108.901.333</td></tr><tr><td>Acompañamiento de sabedores y guardia indígena en</td><td>El acompañamiento de saberes y la guardia indígena en procesos productivos se basa en la integración de conocimientos ancestrales con actividades económicas, fortaleciendo la autonomía y la soberanía alimentaria de las comunidades a través de</td><td>\$ 76.497.835</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	Ceremonias de armonización	Celebrar al inicio de las actividades en territorio ceremonias para armonizar con la naturaleza, y así garantizar el respeto y la protección de nuestra cultura y espiritualidad, y también involucrando a nuestros líderes espirituales y sabedores en ceremonias de apertura y cierre. Estas ceremonias no son simples formalidades, sino que representan el sello de aprobación de nuestra comunidad, asegurando que cualquier intervención se realice de acuerdo con nuestras leyes y tradiciones ancestrales, protegiendo así la vida, previniendo conflictos y preservando el equilibrio espiritual y cultural de nuestro Resguardo.	\$ 90.000.000	Insumos para rituales de armonización	Entrega de insumos para rituales de armonización como frutas (propias de cada territorio), verduras (propias de cada territorio), sahumerios, plantas medicinales y flores, para la elaboración del mándala, en el desarrollo de actividades y encuentros durante la ejecución del convenio.	\$ 108.901.333	Acompañamiento de sabedores y guardia indígena en	El acompañamiento de saberes y la guardia indígena en procesos productivos se basa en la integración de conocimientos ancestrales con actividades económicas, fortaleciendo la autonomía y la soberanía alimentaria de las comunidades a través de	\$ 76.497.835
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR											
Ceremonias de armonización	Celebrar al inicio de las actividades en territorio ceremonias para armonizar con la naturaleza, y así garantizar el respeto y la protección de nuestra cultura y espiritualidad, y también involucrando a nuestros líderes espirituales y sabedores en ceremonias de apertura y cierre. Estas ceremonias no son simples formalidades, sino que representan el sello de aprobación de nuestra comunidad, asegurando que cualquier intervención se realice de acuerdo con nuestras leyes y tradiciones ancestrales, protegiendo así la vida, previniendo conflictos y preservando el equilibrio espiritual y cultural de nuestro Resguardo.	\$ 90.000.000											
Insumos para rituales de armonización	Entrega de insumos para rituales de armonización como frutas (propias de cada territorio), verduras (propias de cada territorio), sahumerios, plantas medicinales y flores, para la elaboración del mándala, en el desarrollo de actividades y encuentros durante la ejecución del convenio.	\$ 108.901.333											
Acompañamiento de sabedores y guardia indígena en	El acompañamiento de saberes y la guardia indígena en procesos productivos se basa en la integración de conocimientos ancestrales con actividades económicas, fortaleciendo la autonomía y la soberanía alimentaria de las comunidades a través de	\$ 76.497.835											

		los procesos productivos.	prácticas como la agrosilvicultura y la gestión territorial. La guardia indígena actúa como garante de este proceso, protegiendo tanto los recursos como la identidad cultural y los saberes ancestrales que son cruciales para la sostenibilidad y resiliencia de las unidades productivas.	
		Espacios locativos administrativos y centros de reuniones ancestrales.	Ofrecer espacios locativos administrativos y centros de reuniones ancestrales para el desarrollo de actividades del Proyecto IRACA, promoviendo la preservación de la identidad cultural y el bienestar de las comunidades afrocolombianas. - Espacios administrativos: Oficinas equipadas con mobiliario y equipo de oficina para el desarrollo de actividades administrativas, reuniones y capacitaciones. - Centros de reuniones ancestrales: Espacios sagrados y culturales para la realización de ceremonias, rituales y reuniones comunitarias, diseñados para preservar la espiritualidad y la identidad cultural de las comunidades afrocolombianas.	\$ 61.098.667
		TOTAL		
		\$ 336.497.835		

PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, desembolsará el valor de sus aportes al convenio de la siguiente forma:

Los aportes serán desembolsados al Patrimonio Autónomo por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA PROSPERIDAD SOCIAL de la siguiente manera:

-Para la **vigencia 2025** el valor de **DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 16.143.669.714)** con cargo al CDP número 13825 del 5 de mayo de 2025, expedido por la Oficina Financiera de Prosperidad Social incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Los recursos antes indicados serán desembolsados al Patrimonio Autónomo a nombre del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA PROSPERIDAD SOCIAL una vez suscrito el convenio y cumplidos los requisitos de ejecución y dado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Aprobación de garantías.
- Expedición del registro presupuestal
- Suscripción de acta de inicio.
- Presentación del cronograma de ejecución del convenio.
- La no objeción por parte de Prosperidad Social del manual operativo del contrato fiduciario.
- Constitución del Patrimonio Autónomo.

-Para la **Vigencia 2026** el valor de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE, (\$17.506.113.820.)**

Los recursos antes indicados serán desembolsados al Patrimonio Autónomo a nombre del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA PROSPERIDAD SOCIAL una vez se cumpla con los requisitos establecidos en el Manual Operativo del Contrato Fiduciario y se cuente con el aval del Comité Fiduciario.



Prosperidad Social

Todo desembolso está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizado PAC de PROSPERIDAD SOCIAL y en todo caso la obligación de giro empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la solicitud sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos y en forma correcta, situación que sabe y acepta LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS DEL NUDO DE LOS PASTOS- SHAQUINÁN

REQUISITOS PARA LOS PAGOS: Para los pagos se requiere el cumplimiento de los requisitos que se enuncian a continuación, así como de la entrega de los productos señalados como condición para cada uno de los pagos, los cuales deben contar con la aprobación del supervisor del contrato.

1. Certificación de cumplimiento del objeto del Contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato designado por PROSPERIDAD SOCIAL.
2. Presentación de factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde con la normativa legal vigente, según sea el caso. La factura debe detallar el concepto y el valor por cada ítem con destino a la ejecución del contrato y el concepto y valor de los ingresos propios por el servicio prestado teniendo en cuenta que corresponde a una tarifa diferencial. A su vez, se debe dar cumplimiento al proceso establecido en la circular 16 del SIIF Nación para todos los pagos a tramitar a partir del 01 de abril de 2021, en cuanto a la validación de la factura electrónica como requisito previo a la radicación de los documentos para pago.
3. Certificación de aportes parafiscales y seguridad social expedida por el revisor fiscal o contador público y representante legal según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En el caso en que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional. De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de la disposición descrita en el numeral 3 referente a "REQUISITOS PARA LOS PAGOS" PROSPERIDAD SOCIAL informará al Ministerio de Salud y de la Protección Social y/o a la Superintendencia Nacional de Salud, para que procedan de conformidad.

El ultimo pago permite que el CONVINIENTE cuente con los recursos económicos para la culminación de la ruta o programa, en consecuencia, posterior a este, el CONVINIENTE se encuentra en la obligación de seguir reportando documentos soportes de las actividades ejecutadas durante ruta de atención que permitan a la supervisión recibir a satisfacción el 100% de los productos y actividades contractualmente establecidas, lo que se verá reflejado en el informe final de supervisión y en la proyección del acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONVINIENTE deberá dar cumplimiento a las directrices internas de la entidad y a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cuanto a la validación de la factura electrónica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura o documento equivalente no es correctamente elaborado o no se acompaña con los documentos requeridos para el desembolso, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONVINIENTE y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El desembolso se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, éste queda supeditado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO CUARTO: No se admitirán propuestas con formas del pago diferentes

	a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago con la suscripción del convenio. PARÁGRAFO QUINTO: Al finalizar el contrato el supervisor solamente aprobará, los gastos de aquellas actividades y/o bienes que sean comprobables y efectivamente soportadas, verificadas y avaladas, y que hayan sido debidamente ejecutadas por el CONVINIENTE en el marco del contrato. PARÁGRAFO SEXTO: Al finalizar el contrato el CONVINIENTE deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, CONVINIENTE y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas, los cuales a su vez deberán ser validados por el supervisor. PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados en cumplimiento del objeto y actividades del contrato, realizadas dentro del término duración de éste y de conformidad con el presupuesto aprobado por las partes. PARÁGRAFO OCTAVO: En caso de presentarse alguna variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Supervisor del contrato y se deberá suscribir el correspondiente otro sí, con base en los respectivos soportes y justificación; no obstante, si la(s) variación(es) en mención no conlleva(n) la modificación del valor del convenio ni la modificación del valor de los aportes de las partes, no se requerirá la suscripción de otrosí sino que deberán ser autorizadas previamente por el supervisor y deberán constar por escrito. En todo caso el supervisor del contrato será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar, quien no podrá autorizar la disminución o eliminación de actividades y deberá tener en cuenta que las variaciones que se autoricen deben estar directamente relacionadas con el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. PARÁGRAFO NOVENO: El CONVINIENTE, con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a desembolsar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente convenio. PARÁGRAFO DÉCIMO: La forma de los desembolsos estará sujeta a modificación de acuerdo con las apropiaciones presupuestales aprobadas para PROSPERIDAD SOCIAL en las vigencias 2025 y 2026. RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Los rendimientos financieros generados por el patrimonio autónomo son propiedad de Prosperidad Social y deberán ser reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional en los términos que establezca la normatividad aplicable. COMITÉ FIDUCIARIO: El comité fiduciario será una instancia decisoria, cuyo funcionamiento se sujetará a las siguientes reglas: - El Ordenador(a) del Gasto o el(la) subdirector(a) de Inclusión Productiva para la Paz de PROSPERIDAD SOCIAL autorizarán la modalidad de sesiones virtual u otra ubicación. - La secretaría técnica del comité la adelantará LA FIDUCIARIA y remitirá las respectivas actas dentro de los 5 días hábiles posteriores a su celebración. - Sesionará mínimo una vez al mes de manera ordinaria, sin embargo, de requerirse podrá hacerlo de manera extraordinaria. - La citación del comité la realizará LA FIDUCIARIA mediante correo electrónico dirigido al (a la) Ordenador(a) del Gasto, al (a la) subdirector(a) de Inclusión Productiva para la Paz, al (a la) director(a) de la Dirección para la Soberanía Alimentaria y al (a la) Supervisor(a) del convenio interadministrativo de PROSPERIDAD SOCIAL y al representante legal
--	--

	principal del CONVINIENTE o quien este designe Participantes: POR PROSPERIDAD SOCIAL: - El (la) delegado(a) de la Dirección General de PROSPERIDAD SOCIAL, quien contará con voz y voto. - El (la) subdirector(a) de Inclusión Productiva para la Paz de PROSPERIDAD SOCIAL o quien estos designen, quienes contarán con voz y voto. - El (la) director(a) de la Dirección para la Soberanía Alimentaria o quien este designe, quien contará con voz y voto. - El (la) Supervisor(a) del contrato de PROSPERIDAD SOCIAL quien contará con voz y voto. POR EL CONVINIENTE : El representante legal principal o quien este designe, quien contará con voz, y voto. POR LA FIDUCIARIA: El representante legal principal o quien este designe, quien contará con voz, pero no con voto. Funciones: son funciones del Comité Fiduciario las siguientes: 1. El comité aprobará el manual operativo del contrato de fiducia, previamente presentado por la Dirección para la Soberanía Alimentaria del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. 2. El comité aprobará e instruirá los pagos a realizar en marco del convenio interadministrativo, previa acreditación de sus condiciones para el pago. En todo caso los desembolsos a realizar al aliado que serán pactados de acuerdo con los términos definidos en el manual operativo de la fiducia deberán estar asociados a productos y/o entregables de conformidad con el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso. 3. El comité aprobará e instruirá las modificaciones al contrato de fiducia; EL CONVINIENTE tramitará la respectiva modificación contractual.												
7) Imputación presupuestal	Los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL se encuentran amparados así: A) Para la vigencia 2025 el valor de DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 16.143.669.714) con cargo al CDP número 13825 del 5 de MAYO de 2025, expedido por la Oficina Financiera de Prosperidad Social de los rubros que se detallan a continuación <table><tr><th>RUBRO</th><th>Nombre Necesidad</th><th>OBJETO</th><th>PRESUPUESTO ZONA 6 2025</th></tr><tr><td>C-4103-1500-36-705020-4103073-02</td><td>Intervención IX 2025-2026 IRACA</td><td>Contratar un operador / socio implementador para la puesta en marcha de la Intervención IX IRACA 2025 Nivel 1.</td><td>\$7.978.685.142,00</td></tr><tr><td>C-4103-1500-36-705020-4103055-02</td><td>Intervención IX 2025-2026 IRACA</td><td>Contratar un operador / socio implementador para la puesta en marcha de la Intervención IX IRACA 2025 Nivel 1.</td><td>\$6.999.190.315,00</td></tr></table>	RUBRO	Nombre Necesidad	OBJETO	PRESUPUESTO ZONA 6 2025	C-4103-1500-36-705020-4103073-02	Intervención IX 2025-2026 IRACA	Contratar un operador / socio implementador para la puesta en marcha de la Intervención IX IRACA 2025 Nivel 1.	\$7.978.685.142,00	C-4103-1500-36-705020-4103055-02	Intervención IX 2025-2026 IRACA	Contratar un operador / socio implementador para la puesta en marcha de la Intervención IX IRACA 2025 Nivel 1.	\$6.999.190.315,00
RUBRO	Nombre Necesidad	OBJETO	PRESUPUESTO ZONA 6 2025										
C-4103-1500-36-705020-4103073-02	Intervención IX 2025-2026 IRACA	Contratar un operador / socio implementador para la puesta en marcha de la Intervención IX IRACA 2025 Nivel 1.	\$7.978.685.142,00										
C-4103-1500-36-705020-4103055-02	Intervención IX 2025-2026 IRACA	Contratar un operador / socio implementador para la puesta en marcha de la Intervención IX IRACA 2025 Nivel 1.	\$6.999.190.315,00										

		C-4103-1500-36-705020-4103050-02	Intervención IX 2025-2026 IRACA	Contratar un operador / socio implementador para la puesta en marcha de la Intervención IX IRACA 2025 Nivel 1.	\$1.165.794.257,00	
		TOTAL PRESUPUESTO			\$16.143.669.714,00	
		b) Para la Vigencia 2026 el valor de DIECISIETE MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE, (\$17.506.113.820.) con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación con Radicado 2-2025-057720 del 23 de septiembre de 2025 - Expediente 716 /2025/ SITPRES 23/09/2025 (Programa: 4103 -Inclusión Social y Productiva para la Población en Situación de Vulnerabilidad; Subprograma: 1500 - Intersubsectorial Desarrollo Social; Proyecto: 36 – Implementación de estrategia integral de mejoramiento de capacidades y oportunidades de la alimentación, generación e ingresos y promoción de la integridad étnica de comunidades étnicas nacional; Subproyecto: 705020 - 7. Actores Diferenciales para el Cambio / 2. Igualdad de Oportunidades y Garantías para Poblaciones Vulneradas y Excluidas que Garanticen la Seguridad Humana \$66.648.694.372).				
8) Supervisión		La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio será ejercida por parte de PROSPERIDAD SOCIAL, del (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo Soberanía Alimentaria de PROSPERIDAD SOCIAL o de la persona que designe el jefe de la Oficina de Contratación previo requerimiento del área correspondiente. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, las normas que las modifiquen reemplacen o adicionen, la Ley 1952 de 2.019, la Ley 1474 de 2011, y las Resoluciones Internas por medio de las cuales se adoptó el Manual de Contratación y Supervisión y las demás normas establecidas sobre la materia.				
9) Inhabilidades e incompatibilidades		Con la firma del presente convenio, se declara que los representantes legales y/o delegatarios no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.				
10) Indemnidad		Tanto PROSPERIDAD SOCIAL como el CONVINIENTE , se mantendrán indemnes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de la otra parte o de las de sus sub CONVINIENTES o dependientes durante la ejecución del presente convenio. De igual forma, PROSPERIDAD SOCIAL queda libre de responsabilidades ante terceros y de las cargas laborales que asuma el CONVINIENTE en la ejecución del objeto del convenio.				
11) Solución de controversias		Las controversias o diferencias que surjan entre PROSPERIDAD SOCIAL y EL CONVINIENTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Cualquiera de las partes puede comunicar por escrito a la otra la existencia de una controversia o diferencia (en el caso de PROSPERIDAD SOCIAL el supervisor(a) será quien remita las comunicaciones o las responda, según el caso). El receptor tendrá un término no mayor a cinco (5) días hábiles para responder y poner en conocimiento las situaciones y aclaraciones pertinentes. Si no hay respuesta, si esta no es suficiente o si la controversia o diferencia persiste y puede afectar la correcta ejecución del convenio, se remitirá copia a las dependencias responsables de la Contratación de cada entidad, acompañada de una solicitud escrita para que esta cite el arreglo directo. Las dependencias				

	responsables de los temas de contratación en cada entidad citarán, por una única vez sobre los mismos hechos, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles – a partir de la fecha en que se presente la solicitud de arreglo directo – a los Supervisores(as), quienes expondrán sus argumentos de manera clara y completa, allegando los medios de pruebas con que cuenten. Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del convenio, las partes podrán asumir compromisos que elevarán a acta firmada por los asistentes. Si los compromisos modifican las condiciones del convenio se formalizará con la suscripción de una modificación contractual. El encargado de la supervisión realizará seguimiento a los compromisos pactados y a las modificaciones contractuales según el caso. En el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento PROSPERIDAD SOCIAL observará el procedimiento establecido en la ley y lo dispuesto en el numeral 3.6.10 Régimen de reclamación contractual Fondo de Inversión para la Paz-del Manual de contratación y supervisión de Prosperidad Social.
12) Solución de inobservancias de las obligaciones indispensables para la operación de los convenios	Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto del convenio se solucionarán mediante: i.) reuniones de seguimiento para instar al CONVINIENTE a cumplir con las actividades solicitadas; ii.) El envío de una comunicación solicitándole el cumplimiento de las actividades; iii.) Envío de comunicado con copia a los respectivos entes de control y disciplinarios para que se notifiquen de los incumplimientos. El procedimiento anterior, es previo al arreglo directo como mecanismo alternativo de solución de conflictos, el cual permite que las partes arreglen sus diferencias sin ningún intermediario y de manera directa, de una manera sencilla, intentando buscar solucionar los conflictos, basándose en las normas y disposiciones destinadas para cubrir este tipo de imprevistos.
13) Exclusión de relación laboral	Teniendo en cuenta que las partes actúan con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación entre ellas, se excluye cualquier vínculo laboral entre el CONVINIENTE y PROSPERIDAD SOCIAL y el personal que cada una emplee para ejecutar el convenio.
14) Cesión	Es entendido que por la naturaleza del objeto y de las entidades, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO no podrá ser cedido parcial ni totalmente, ni los derechos y compromisos que se derivan del mismo, por ninguna de ellas a persona natural o jurídica alguna.
15) Modificaciones y prórrogas	El convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón y alcance de esta decisión.
16) Protocolos de comunicaciones	Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante PROSPERIDAD SOCIAL, suscritas por el Representante Legal de cada una de las partes o el Supervisor designado o los representantes dentro del Comité técnico de seguimiento conformado en desarrollo del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. Esta obligación se aplicará para todos los casos, salvo que la citada información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando la información haya sido poseída por una de las partes con anterioridad al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio legal, o cuando sea hecha

	pública por su dueño o poseedor legal o éste haya otorgado autorización expresa para ello.
17) Suspensión del convenio	El presente convenio podrá suspenderse por las siguientes causas: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando las partes de común acuerdo lo consideran pertinente, siempre que de ello no se deriven mayores costos para PROSPERIDAD SOCIAL-FIP ni se causen otros perjuicios. 3. Cuando se detecte y pruebe cualquier falla a los aspectos de seguridad de la información. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las PARTES. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.
18) Lugar de ejecución	El lugar de ejecución serán los municipios donde se realizará la intervención, establecidos en el cláusula 3 del presente convenio. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.
19) Notificaciones y domicilio contractual	Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales aceptan la ciudad de Bogotá, D.C. como domicilio principal y las mismas se podrán notificar así: PROSPERIDAD SOCIAL: Dirección: carrera 7° No. 32-42, Bogotá D.C. EL CONVINENTE: Dirección: Barrio Bolivar – Calle 21 No. 9-35 Cumbal
20) Confidencialidad y manejo de la información	Cada una de las partes se compromete a manejar la información que le haya entregado la otra parte en desarrollo de este Convenio respetando la confidencialidad de la misma, en el sentido de no divulgarla o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia. Del mismo modo, cada una de las partes se obliga a adoptar las medidas pertinentes para proteger la información frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso frente a la misma, por cualquier medio permitido por la ley y garantizar su calidad y veracidad. Las partes intercambiarán información pública reservada e información pública clasificada, conformada por los datos privados, semiprivados y sensibles que se encuentren en sus respectivas bases de datos, de acuerdo con los alcances y restricciones de la ley de reserva estadística habeas data y las limitaciones impuestas por la fuente original de la información y que sean requeridos por las partes en el ejercicio de las funciones administrativas que les ha sido legalmente otorgadas, con el propósito exclusivo de realizar cruces de datos que permitan identificar acciones conjuntas para beneficio de la población sujeto de atención de las dos entidades. En ese sentido, PROSPERIDAD SOCIAL y EL CONVINENTE, suscribirán el documento denominado acuerdo de confidencialidad de información con terceros, con el fin de proteger la información pública clasificada e información pública reservada de PROSPERIDAD SOCIAL, en el ejercicio de la ejecución de las actividades contractuales, específicamente en desarrollo del presente convenio interadministrativo.
21) Liquidación	El presente contrato será objeto de liquidación, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

	En aquellos casos en que el CONVINIENTE no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio y en concordancia de lo previsto en el artículo 164 literal j incisos iii, iv y v de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.																								
22) Causales de terminación	El presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos: 1) Por expiración del plazo pactado. 2) Cuando se cumpla el objeto en su totalidad. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales. 4) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. 5) Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio. 6) Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo se dará por terminado el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO dejando constancia de ello en acta suscrita entre las partes.																								
23) Garantías	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONVINIENTE se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de PROSPERIDAD SOCIAL, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria), amparado los siguientes riesgos: <table><tr><th>IESGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Del convenio</td><td>Plazo de ejecución del Convenio interadministrativo, y hasta seis (6) meses y hasta la liquidación del convenio</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>20%</td><td>Del convenio</td><td>Plazo de ejecución del Convenio interadministrativo y hasta seis (6) meses y hasta la liquidación del convenio</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20%</td><td>Del convenio</td><td>Plazo de ejecución del Convenio interadministrativo y hasta diez (10) meses</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>5%</td><td>Del convenio</td><td>Plazo de ejecución del Convenio interadministrativo y tres (3) años mas</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>5%</td><td>Del convenio</td><td>Plazo de ejecución del Convenio interadministrativo</td></tr></table>	IESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA	Cumplimiento	20%	Del convenio	Plazo de ejecución del Convenio interadministrativo, y hasta seis (6) meses y hasta la liquidación del convenio	Calidad del servicio	20%	Del convenio	Plazo de ejecución del Convenio interadministrativo y hasta seis (6) meses y hasta la liquidación del convenio	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Del convenio	Plazo de ejecución del Convenio interadministrativo y hasta diez (10) meses	Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Del convenio	Plazo de ejecución del Convenio interadministrativo y tres (3) años mas	Responsabilidad civil extracontractual	5%	Del convenio	Plazo de ejecución del Convenio interadministrativo
IESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA																						
Cumplimiento	20%	Del convenio	Plazo de ejecución del Convenio interadministrativo, y hasta seis (6) meses y hasta la liquidación del convenio																						
Calidad del servicio	20%	Del convenio	Plazo de ejecución del Convenio interadministrativo y hasta seis (6) meses y hasta la liquidación del convenio																						
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Del convenio	Plazo de ejecución del Convenio interadministrativo y hasta diez (10) meses																						
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Del convenio	Plazo de ejecución del Convenio interadministrativo y tres (3) años mas																						
Responsabilidad civil extracontractual	5%	Del convenio	Plazo de ejecución del Convenio interadministrativo																						

	Término para su entrega: El CONVINIENTE entregará a la Entidad, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación / suscripción del contrato y a través de la plataforma SECOP II, las garantías a las que se refiere el presente numeral. Suficiencia de las garantías: El CONVINIENTE debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el CONVINIENTE deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. De igual modo, el CONVINIENTE deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del CONVINIENTE. El CONVINIENTE responderá por cualquier incumplimiento del objeto y de sus obligaciones y se obliga a indemnizar a PROSPERIDAD SOCIAL de cualquier perjuicio que le cause por este hecho. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda la vigencia del contrato y hasta la liquidación de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.12 suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015. La póliza de responsabilidad civil extracontractual que constituya el CONVINIENTE deberá contener los siguientes amparos en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 que exige una serie de requisitos que deben reunir los seguros de responsabilidad civil extracontractual a favor de Entidades Estatales: • Cobertura básica de predios, labores y operaciones. • Daño emergente y el lucro cesante. • Perjuicios extrapatrimoniales. • Responsabilidad surgida por actos de CONVINIENTES y subCONVINIENTES. • Cobertura expresa de amparo patronal Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. En todo caso para la aceptación de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, se deberá adjuntar el recibo de pago de la prima, si se trata de una factura debe tener sello de pago, con el que se demuestre que el mismo se hizo efectivo
24) Perfeccionamiento y ejecución	El presente Convenio se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II; para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte de la Oficina de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL.